



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO NESTOR HOLZAPFEL GROSS, "CAMPING FAMILIAR DE ENSENADA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 198

Puerto Montt, 11 de MARZO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 113, de 31 de diciembre de 2013, que designa a Director Regional de Turismo y la Resolución Exenta Nº 516 del 2012, que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 17 de DICIEMBRE de 2011, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos CAMPING FAMILIAR DE ENSENADA, NESTOR HOLZAPFEL GROSS RUT: 2.589.240-2, ubicado en RUTA INTERNACIONAL 225, KM 43,5 S/N, REGIÓN DE LOS LAGOS con número de registro 2554 y auto-clasificación de CAMPING O RECINTO DE CAMPAMENTO.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 04 de Febrero de 2014, CAMPING FAMILIAR DE ENSENADA, NESTOR HOLZAPFEL GROSS RUT: 2.589.240-2, ubicado en RUTA INTERNACIONAL 225, KM 43,5 S/N, PUERTO VARAS no presta el servicio de Camping, registrado bajo el Nº 2554.





6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Camping Familiar de Ensenada, Nestor Holzapfel Gross RUT: 2589240-2 ubicado en RUTA INTERNACIONAL 225, KM 43,5 S/N, PUERTO VARAS, Región De Los Lagos con número de registro 2554 y auto-clasificación de CAMPING O RECINTO DE CAMPAMENTO por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Egnal Fernando Ortúzar Fuentes

Director (a) Regional de Turismo, Región de Los Lagos

FOF/ kgl

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)



Nº Certificado 14513

CERTIFICADO DE REGISTRO

Sr. Camping Familiar de Ensenada

Santiago, a 11 de Marzo del 2014

Junto con saludarle, con fecha 17 de Diciembre del 2011, se ha Registrado Exitosamente su solicitud de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES/AS DE SERVICIOS TURISTICOS, bajo el número 2554.

Observación: Si el servicio registrado corresponde a "Servicio de Turismo Aventura" los documentos que acreditan el cumplimiento de los Estandares de Seguridad aun se encuentran en proceso de inspección por parte de SERNATUR, para verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en la Ley" Resumen dato prestador:

Rut o Rol Comercial

2589240-2

Razón Social

Nestor Holzapfel Gross

Nombre Fantasia

Camping Familiar de Ensenada

Tipo de Servicio

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO Ruta Internacional 225, km 43,5 S/N, PUERTO

Dirección Comercial

VARAS

Región

LOS LAGOS

Autoclasificación

CAMPING O RECINTO DE CAMPAMENTO

Representante Legal

Dirección Representante

Legal

Estado Inspección

SI (04-06-2013)

Certificado

NO

UNIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO

Código de Verificación: 9eefce6cce2aeb3cffafd23547fd8e5468f7016dc04708c75ef584fa184df53120140311